<u>Apéndice de Procesamiento de datos</u> https://www.johnsoncontrols.com/privacy-center/global-privacy-notice/johnson-controls-data-processing-addendum

<u>Términos del procesamiento de datos</u>

Este Anexo de procesamiento de datos, incluidos sus Anexos y Apéndices, ("DPA") forma parte del Acuerdo u otro acuerdo escrito o electrónico entre Johnson Controls (en lo sucesivo denominado "JCI") y el Cliente por la compra por parte de este último de los servicios de JCI (identificados como los "Servicios" o de otro modo en el acuerdo pertinente, y en lo sucesivo definidos como los "Servicios") (el "Acuerdo") para reflejar el acuerdo de las partes en relación con el Procesamiento de datos personales.

Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado establecido en el Acuerdo.

En el curso de la prestación de los Servicios al Cliente de conformidad con el Acuerdo, JCI puede Procesar datos personales en nombre del Cliente y las Partes, cada una de las cuales actúa de manera razonable y de buena fe, acuerdan cumplir con las siguientes disposiciones con respecto a cualquier Dato personal.

CÓMO SE APLICA ESTE DPA

Este DPA reemplazará cualquier término contradictorio relacionado con el Procesamiento de datos personales que contenga el Acuerdo (incluido cualquier anexo de procesamiento de datos existente al Acuerdo).

TÉRMINOS DEL PROCESAMIENTO DE DATOS

1. DEFINICIONES

"Leyes de privacidad canadienses" se refiere a la Ley de Protección de Información Personal y Documentos Electrónicos y sus reglamentos, y toda legislación y reglamentos provinciales pertinentes, incluidos, en su caso, la Ley de Protección de Información Personal (Alberta), la Ley de Protección de Información Personal (B.C.), una Ley que respeta la protección de la información personal en el sector privado (Quebec) y una Ley para establecer un marco legal para la tecnología de la información (Quebec), y todo reglamento de tales estatutos, que se modifican de forma ocasional.

"CCPA" se refiere a la Ley de Privacidad del Consumidor de California, Código Civ. Código 1798.100 *y siguientes,* según modificaciones, y sus reglamentos de aplicación.

"Controlador" se refiere a la entidad que determina los fines y medios del Procesamiento de datos personales.

- "Cliente" se refiere a la entidad que formalizó el Acuerdo.
- "Leyes y reglamentos de protección de datos" se refiere a todas las leyes y reglamentos, incluidas las leyes y reglamentos de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y sus estados miembros, Suiza, el Reino Unido, Canadá y los Estados Unidos y sus estados, y la República Popular de China, aplicables al Procesamiento de datos personales conforme al Acuerdo.
- "Interesado" se refiere a la persona identificada o identificable con quien se relacionan los Datos personales.
- "RGPD" se refiere al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al procesamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por la que se deroga la Directiva 95/46/EC (Reglamento General de Protección de Datos).
- "RGPD del RU": el RGPD, modificado e incorporado en la ley del Reino Unido ("RU") en virtud de la Ley (de retirada) de la Unión Europea de 2018 del RU y la Ley de Protección de Datos del RU de 2018.
- "Datos personales" se refiere a cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable cuando dicha información es información enviada por el Cliente o para el Cliente a los Servicios.
- "Procesamiento" significa cualquier operación o conjunto de operaciones que se realicen con Datos personales, ya sea por medios automáticos o no, tales como recopilación, registro, organización estructuración, almacenamiento, conservación, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación mediante transmisión, difusión, venta, uso compartido o cualquier otra forma de puesta a disposición, alineación o combinación, restricción, eliminación o destrucción.
- "Procesador" se refiere a la entidad que Procesa datos personales en nombre del Controlador, incluido, conforme sea pertinente, cualquier "proveedor de servicios" según dicho término se define en la CCPA.
- "Documentación de prácticas de seguridad" se refiere a la información disponible en este enlace: https://www.johnsoncontrols.com/-/media/jci/cyber-solutions/johnson-controls-security-practices-rev-c.pdf
- "JCI" se refiere a la entidad JCI que forma parte del Acuerdo.

- "Filiales de JCI" se refiere a una entidad que directa o indirectamente, posee o controla, es propiedad o está controlada por, o está bajo propiedad o control común con JCI. Como se usa en el presente, "control" se refiere al poder de dirigir la administración o los asuntos de una entidad y propiedad se refiere a la titularidad real de más del cincuenta por ciento (50%) de los valores de capital con derecho a voto u otros intereses con derecho a voto equivalentes de una entidad.
- "Cláusulas contractuales tipo" o "CCT" designa el acuerdo que se adjunta como Anexo 3 en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión de la UE, de 4 de junio de 2021, relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- "Subprocesador" se refiere a cualquier Procesador contratado por JCI.
- "Autoridad de control" significa una autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro de la UE de conformidad con el RGPD.

2. PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- **2.1 Roles de las Partes.** Las partes reconocen y acuerdan que, con respecto al Procesamiento de datos personales, el Cliente es el Controlador, JCI es el Procesador y que JCI contratará a Subprocesadores de conformidad con los requisitos establecidos en la sección 5 "Subprocesadores" más adelante.
- 2.2 Procesamiento de datos personales del Cliente. El Cliente, cuando utilice los Servicios, Procesará los datos personales de acuerdo con los requisitos de las Leyes y reglamentos de protección de datos aplicables al Cliente, incluido cualquier requisito aplicable para notificar a los Interesados sobre el uso de JCI como Procesador. Para evitar dudas, las instrucciones del Cliente para el Procesamiento de datos personales deberán cumplir con las Leyes y reglamentos de protección de datos. El Cliente será el único responsable de la exactitud, calidad y legalidad de los Datos personales y los medios por los cuales el Cliente adquirió los Datos personales, incluida la obtención de los consentimientos necesarios. El Cliente reconoce específicamente que su uso de los Servicios no vulnerará los derechos de ningún Interesado que haya decidido excluirse del procesamiento, ventas u otras divulgaciones de Datos personales, en la medida en que sea aplicable conforme a la CCPA.
- **2.3 Procesamiento de datos personales de JCI.** JCI procesará los datos personales en nombre del Cliente y únicamente de acuerdo con sus instrucciones para los siguientes fines: (i) Procesamiento de conformidad con el Acuerdo; (iii) Procesamiento para cumplir con otras instrucciones razonables documentadas

proporcionadas por el Cliente (por ejemplo, por correo electrónico) cuando dichas instrucciones sean coherentes con los términos del Acuerdo. JCI no Procesará datos personales en nombre del Cliente y de acuerdo con sus instrucciones documentadas cuando esas instrucciones infrinjan la ley pertinente. Cuando y en la medida requerida por las Leyes y Regulaciones de Protección de Datos, JCI otorga al Cliente el derecho de tomar medidas razonables y apropiadas no especificadas en el presente documento para (i) asegurar que JCI, su personal, afiliados y subprocesadores procesen datos personales de acuerdo con las Leyes y Regulaciones de Protección de Datos aplicables y (ii) detener y remediar cualquier procesamiento no autorizado de datos personales por parte de Procesador, su personal, afiliados, subprocesadores, contratistas o terceros.

2.4 Detalles del procesamiento. El objeto del Procesamiento de datos personales por parte de JCI es la prestación de los Servicios en virtud del Acuerdo. La duración del Procesamiento, la naturaleza y la finalidad del Procesamiento, los tipos de Datos personales y las categorías de Interesados que se procesan en virtud del presente DPA se especifican con más detalle en el Anexo 2 (Detalles del Procesamiento) del presente DPA.

3. DERECHOS DE LOS INTERESADOS Y COOPERACIÓN

Solicitud del Interesado. JCI, a petición razonable del Cliente, y sujeto a cualquier restricción en virtud de la legislación aplicable, notificará de inmediato al Cliente si JCI recibe una solicitud de un Sujeto de Datos para ejercer el derecho de acceso/"derecho a saber" del Sujeto de Datos, el derecho de rectificación/corrección, restricción/limitación del Procesamiento, borrado/eliminación ("derecho a ser olvidado"), optar por o no optar por la venta o el intercambio, portabilidad de datos, oponerse al Procesamiento, o su derecho a no estar sujeto a una toma de decisiones individual automatizada, siendo cada una de estas solicitudes una "Solicitud del Sujeto de Datos". Teniendo en cuenta la naturaleza del Procesamiento, JCI ayudará al cliente con las medidas técnicas y organizativas correspondientes, en la medida en que sea posible, para el cumplimiento de la obligación del Cliente de responder a una Solicitud del interesado en virtud de las Leyes y reglamentos de protección de datos. Además, en la medida en que el Cliente, cuando utilice los Servicios, no tenga la capacidad de atender una Solicitud del interesado, JCI, a petición del Cliente, hará esfuerzos comercialmente razonables para ayudar al Cliente a responder a dicha Solicitud del interesado, en la medida en que JCI esté legalmente autorizado a hacerlo y las Leyes y reglamentos de protección de datos exijan la respuesta a dicha Solicitud del interesado. En la medida en que lo permita la ley, el Cliente será responsable de los costos derivados de la prestación de dicha asistencia por parte de JCI.

COOPERACIÓN: Previa solicitud por escrito del Cliente, JCI proporcionará al Cliente la cooperación y asistencia razonables necesarias para cumplir con las obligaciones del Cliente en virtud de las Leyes y reglamentos de protección de datos, o para ayudar en la respuesta del Cliente a una consulta, investigación o auditoría por parte de una autoridad reguladora. En la medida en que lo permita la ley, el Cliente será responsable de cualquier costo derivado de la prestación de dicha cooperación y asistencia por parte de JCI.

4. PERSONAL DE JCI

- **4.1 Confidencialidad.** JCI se asegurará de que su personal que participa en el Procesamiento de Datos personales esté informado del carácter confidencial de los Datos personales, de que haya recibido la capacitación adecuada sobre sus responsabilidades y de que haya firmado acuerdos de confidencialidad por escrito. JCI garantizará que dichas obligaciones de confidencialidad sigan vigentes tras la finalización de la contratación del personal.
- **4.2 Fiabilidad.** JCI tomará las medidas comercialmente razonables para garantizar la fiabilidad del personal de JCI que participa en el Procesamiento de datos personales.
- **4.3 Limitación de acceso.** JCI se asegurará de que el acceso de JCI a los Datos personales se limite al personal que presta los Servicios de conformidad con el Acuerdo.
- **4.4 Responsable de la protección de datos.** Cuando lo exige la ley, JCI ha designado un responsable de protección de datos. Puede comunicarse con la persona designada a la dirección privacy@jci.com.

5. SUBPROCESADORES

5.1 Designación de subprocesadores. El Cliente reconoce y acepta que (a) las Filiales de JCI pueden ser retenidas como Subprocesadores; y (b) JCI y las Filiales de JCI, respectivamente, pueden contratar Subprocesadores externos en relación con la prestación de los Servicios. JCI o una Filial de JCI celebrará un acuerdo por escrito con cada Subprocesador que contendrá obligaciones de protección de datos que brindarán una protección igual o superior a las de este Acuerdo con respecto a la protección de Datos personales en la medida aplicable a la naturaleza de los Servicios proporcionados por dicho Subprocesador.

- **5.2 Lista de subprocesadores actuales y notificación de nuevos subprocesadores.** Previa solicitud por escrito del Cliente, JCI pondrá a disposición del Cliente la lista actual de Subprocesadores para los Servicios. Dichas listas de subprocesadores incluirán la identidad de tales Subprocesadores y el país donde se encuentran ubicados. La incorporación de un nuevo Subprocesador será notificada por JCI al Cliente por medios razonables, incluido correo electrónico y otros medios electrónicos.
- 5.3 Derecho de oposición a nuevos Subencargados del procesamiento. Si un nuevo Subprocesador representa un riesgo inaceptable para la protección de los Datos personales, según lo determine el Cliente, dentro de lo razonable, el Cliente puede oponerse al uso por parte de JCI de dicho nuevo Subprocesador, mediante una notificación por escrito sin demora a JCI dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del nuevo Subprocesador al Cliente por parte de JCI. En caso de que el Cliente se oponga a un nuevo Subprocesador, según lo permitido en la oración anterior, JCI hará todos los esfuerzos razonables para poner a disposición del Cliente un cambio en los Servicios o recomendar un cambio comercialmente razonable en la configuración del Cliente o el uso de los Servicios para evitar Procesamiento de datos personales por parte del nuevo Subprocesador objetado sin sobrecargar indebidamente al Cliente. Si JCI no puede poner a disposición dicho cambio dentro de un período razonable, que no excederá los treinta (30) días, el Cliente podrá rescindir el Acuerdo aplicable con respecto solo a aquellos Servicios que JCI no puede proporcionar sin el uso del nuevo Subprocesador objetado, mediante notificación por escrito a JCI.
- **5.4 Responsabilidad.** JCI será responsable de los actos y omisiones de sus Subprocesadores en la misma medida en que JCI sería responsable si prestara los servicios de cada Subprocesador directamente bajo los términos de este DPA, salvo que se establezca lo contrario en el Acuerdo.

6. SEGURIDAD

6.1 Controles para la protección de Datos personales. JCI mantendrá medidas técnicas, físicas y organizativos diseñadas para proteger la seguridad (incluida la protección contra el Procesamiento no autorizado o ilegal y contra la destrucción, pérdida o alteración o daño accidental o ilegal, la divulgación no autorizada o el acceso a los Datos personales), la confidencialidad e integridad de los Datos personales, establecidos en la Documentación de prácticas de seguridad. JCI conservará el derecho de actualizar la Documentación de prácticas de seguridad pero no disminuirá sustancialmente las medidas generales.

7. GESTIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE DATOS PERSONALES

JCI mantiene políticas y procedimientos de gestión de incidentes de seguridad y notificará al Cliente sin demora indebida después de tener conocimiento de la destrucción accidental o ilegal, la pérdida, la alteración, la divulgación no autorizada, el uso o el acceso a los Datos personales, transmitidos, almacenados o procesados de otro modo por JCI o sus Subprocesadores en nombre del Cliente de los que JCI tenga conocimiento (un "Incidente de datos personales"). JCI hará esfuerzos razonables para identificar la causa de dicho incidente de datos personales y tomará las medidas que JCI considere necesarias y razonables para remediar la causa de dicho Incidente de datos personales en la medida en que el remedio se encuentre dentro del control razonable de JCI. JCI proporcionará, sin demora injustificada, toda la información relativa al Incidente de datos personales que solicite razonablemente el Cliente, incluida toda la información requerida por el Cliente para cumplir con cualquier obligación de informe, registro y notificación aplicable al Cliente en relación con el Incidente de datos personales, de conformidad con las Leyes y reglamentos de protección de datos, así como toda aquella información que el Cliente requiera razonablemente para responder a las consultas de las autoridades reguladoras pertinentes o de los Interesados afectados. Las obligaciones aguí establecidas no se aplicarán a los incidentes causados por el Cliente o los Interesados del Cliente.

8. DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DATOS PERSONALES

JCI devolverá los Datos personales (en cualquier forma, excepto las copias electrónicas almacenadas en el curso de las operaciones de copia de seguridad de rutina) al Cliente y, en la medida permitida por la ley aplicable, eliminará los Datos personales de conformidad con el Acuerdo entre el Cliente y JCI; sin embargo, el asesor jurídico de JCI podrá conservar una copia de archivo para los registros de JCI. No se le exigirá a JCI que elimine los Datos personales del Cliente en la medida en que la ley u orden aplicable de un organismo gubernamental o regulador requiera que JCI conserve una parte o la totalidad de los Datos personales del Cliente. Cuando se requiera que JCI conserve los Datos personales del Cliente como se establece en la oración anterior, entonces JCI notificará al Cliente sobre dicho requisito, en la medida en que lo permita la ley.

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de cada parte, en conjunto, que surja de o esté relacionada con este DPA, ya sea por contrato, agravio o según cualquier principio de responsabilidad, está sujeta a la sección de "Limitación de responsabilidad" y

cualquier referencia en dicha sección a la responsabilidad de una parte significa la responsabilidad total de esa parte y todas sus Filiales en virtud del Acuerdo y todos los DPA juntos.

Para evitar dudas, la responsabilidad total de JCI y sus Filiales por todas las reclamaciones del Cliente que surjan de o estén relacionadas con el Acuerdo y todos los DPA se aplicarán en conjunto para todas las reclamaciones bajo el Acuerdo y todos los DPA establecidos bajo este Acuerdo, incluidos los del Cliente y, en particular , no se entenderá que se aplica de forma individual y solidaria al Cliente que es una parte contractual de dicho DPA.

A menos que lo prohíba la ley, en la medida en que el Acuerdo no incluya una sección de "Limitación de responsabilidad", EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE JOHNSON CONTROLS QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADA CON ESTE DPA, YA SEA QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADA CON ESTE DPA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA NEGLIGENCIA) U OTRO, EXCEDERÁ LA TOTALIDAD DE LOS MONTOS PAGADA A JCI DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EN EL PERÍODO DE 12 MESES ANTERIORES AL HECHO QUE ORIGINA LA RECLAMACIÓN.

10. DISPOSICIONES EUROPEAS ESPECÍFICAS

- **10.1 RGPD.** JCI Procesará los datos personales de acuerdo con los RGPD y los requisitos de los RGPD del RU directamente aplicables a la prestación por parte de JCI de sus servicios.
- **10.2** Evaluación del impacto de la protección de datos. Previa solicitud por escrito del Cliente, JCI proporcionará al Cliente la cooperación y asistencia razonables necesarias para cumplir con la obligación del Cliente en virtud del RGPD y, cuando corresponda, el RGPD del RU para llevar a cabo una evaluación de impacto de la protección de datos relacionada con el uso de los Servicios por parte del Cliente, en la medida en que el Cliente no tenga acceso a la información relevante, y en la medida en que dicha información esté disponible para JCI. JCI proporcionará asistencia razonable al Cliente en la cooperación o consulta previa con la Autoridad supervisora en el desempeño de sus tareas relacionadas con la sección 10.2 de este DPA, en la medida requerida por el RGPD y el RGPD del RU.
- **10.3 Mecanismos de transferencia para transferencias de datos.** Sujeto a los términos adicionales establecidos en el Anexo 1, JCI pone a disposición el mecanismo de transferencia indicado a continuación que se aplicará a todas las transferencias de Datos personales en virtud de este DPA desde la Unión

Europea, el Espacio Económico Europeo o sus estados miembros, Suiza y el Reino Unido a países que no garantizan un nivel adecuado de protección de datos dentro del significado de las Leyes y reglamentos de protección de datos de los territorios anteriormente señalados, en la medida en que dichas transferencias estén sujetas a dichas Leyes y reglamentos de protección de datos:

 Las Cláusulas contractuales estándar establecidas en el Anexo 3 a este DPA

11. DISPOSICIONES ADICIONALES CUANDO SE APLICAN LAS LEYES DE PRIVACIDAD CANADIENSES

- **11.1** En situaciones en las que se apliquen las Leyes de privacidad de Canadá, JCI procesará los Datos personales de acuerdo con las Leyes de privacidad de Canadá.
- 11.2 Sin limitar la generalidad de la sección 2.2, en situaciones en las que aplican las Leyes de privacidad de Canadá, independientemente de si el Cliente o los Interesados se encuentran en Canadá, el Cliente proporcionará todos los avisos y obtendrá los consentimientos necesarios de conformidad con las Leyes de privacidad de Canadá. Además, cuando sea necesario, el Cliente notificará a los Interesados que sus Datos personales pueden transferirse y almacenarse fuera de Canadá y estar a disposición de los tribunales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades nacionales de otros países, y el Cliente obtendrá los consentimientos requeridos por las Leyes de privacidad canadienses para que JCI pueda transferir los Datos personales fuera de Canadá o fuera de la provincia canadiense donde se encuentran el Cliente o los Interesados.
- 11.3 El Cliente puede comunicarse con JCI para solicitar una auditoría de los procedimientos relevantes para la protección de Datos personales, una vez al año como máximo. El Cliente reembolsará a JCI el tiempo invertido en dicha auditoría a las tarifas de servicios profesionales de JCI vigentes en ese momento, que se pondrán a disposición del Cliente previa solicitud. Antes del comienzo de dicha auditoría, el Cliente y JCI acordarán mutuamente el alcance, el momento y la duración de la auditoría, además de la tarifa de reembolso de la que será responsable el Cliente. Todas las tarifas de reembolso serán razonables, teniendo en cuenta los recursos gastados por JCI. El Cliente deberá notificar de inmediato a JCI la información sobre cualquier incumplimiento que se descubra durante el curso de una auditoría

12. Invalidez y divisibilidad.

Si un tribunal de un organismo administrativo de jurisdicción competente determina que alguna disposición de estos Términos es inválida o inaplicable, la invalidez o inaplicabilidad de dicha disposición no afectará a las demás disposiciones de estos Términos. Cuando lo permita la ley aplicable, las Partes acuerdan que en lugar de la disposición inválida, se aplicará una disposición legalmente vinculante que se aproxime más a lo que las Partes habrían acordado si hubieran tenido en cuenta la invalidez parcial.